

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 1974

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Para enmendar el Boletín Administrativo Núm. 1947 aprobado el 6 de noviembre de 1973 titulado "Orden Ejecutiva del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para Establecer un Sistema de Coordinadores de Programas Federales en Ciertas Agencias y Departamentos del Estado Libre Asociado".

POR CUANTO: En la Orden Ejecutiva emitida por el Gobernador, mediante el Boletín Administrativo Núm. 1947 aprobado el 6 de noviembre de 1973 se omitió al Negociado del Presupuesto como una de las entidades a ser notificadas de cada una de las solicitudes de asistencia federal; y

POR CUANTO: Es necesario que el Negociado del Presupuesto conozca de tales solicitudes, ya que muchas de esas aportaciones conllevan la obligación del Estado Libre Asociado de asignar fondos para parear las mismas o el compromiso de continuar programas establecidos con dichas aportaciones, una vez estas hayan terminado.

POR TANTO: Se enmienda el inciso D (12) de dicho Boletín Administrativo Núm. 1947 para que lea como sigue:

(12) notificar al Asesor Especial del Gobernador a cargo de Programas Federales, a la Oficina del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en Washington, a la División de Programas de Asistencia Federal de la Junta de Planificación de Puerto Rico, y al Negociado del Presupuesto de cada una de las solicitudes de asistencia federal del Departamento, utilizando las formas y procedimientos establecidos por la División de Asistencia Federal.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL,
firmo la presente y hago estampar
en ella el Gran Sello del Estado
Libre Asociado de Puerto Rico,
hoy 8 de enero de 1974.

Rafael Hernández Colón
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 8 de enero de 1974.

Ildelfonso López
Subsecretario de Estado